

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Cámara oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León.—Anuncio.

Estación pecuaria regional de León.—Anuncio.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.  
Cédula de notificación.

Anuncios particulares.

### Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULARES**

Se hace saber por medio de la presente al público en general que en virtud de acuerdo del Gobierno, queda

prorrogado el Estado de Alarma en todo el territorio de la República. Al mismo tiempo se recuerda a todos los Alcaldes procuren se dé en el territorio de su jurisdicción, el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo tercero de la Ley de Orden Público, no permitiendo ninguna reunión de cualquier clase o condición que sea cuando las personas que deban celebrarla, no presenten la expresada autorización de este Gobierno civil.

León, 26 de Mayo de 1934.

El Gobernador,  
*Julio García Braga*

°°°

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Teniendo conocimiento esta Dirección se intenta exhibir película sobre la Hurdes, participoselo a fin de que impida su proyección por ser profundamente denigrante y vergonzosa para España y no estar autorizada por este Centro.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que impidan la proyección de dicha película.

León, 25 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,  
*Julio García-Braga*

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

**Clases pasivas**

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Junio de 1934, montepíos civiles, excedentes y patrimonio.

Día 2 de idem, retirados en general.

Día 4 de idem, montepío militar.

Día 5 de idem, jubilados en general y remuneratorias.

Día 6 de idem, los no presentados.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, en cada uno, más que las nóminas que se anuncian.

León, 25 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

**ANUNCIOS OFICIALES**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios y empleo para los kilómetros 36 al

36,500 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Cubillas de Rueda, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 24 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Nicolás Albertos.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras reparación de de los kilómetros 84 al 85,500 y 86,500 al 87 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás, que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Benavides de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 25 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Nicolás Albertos.

CÁMARA OFICIAL  
DE LA PROPIEDAD URBANA  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Corporación de mi Presidencia, se saca a concurso la recaudación de cuotas obliga-

torias que los propietarios de fincas urbanas de la provincia han de satisfacer a esta Cámara de los años 1929 a 1934, ambos inclusive, importantes aproximada 121.322 pesetas; admitiéndose proposiciones durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Cámara, en las horas de oficina, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

León, 24 de Mayo de 1934.—El Presidente, Pantaleón López.

N.º 453.—12,65 pts.

ESTACIÓN PECUARÍA REGIONAL  
DE LEÓN

Habiéndose padecido error en la fecha indicada en el anuncio publicado el día 22 del actual, se pone en conocimiento del público, que en lugar del día señalado, el día diez y seis del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro terneras al destete, teniendo lugar dicho acto en este Centro (Egido), y siendo de cuenta de los adjudicatarios, a prorrateo, el importe del presente anuncio.

León, 28 de Mayo de 1934.—El Director, Santos Ovejero.

N.º 451.—8,65 pts.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de  
Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; el señor D. Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Andrés García Cabezas, mayor

de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, contra D. Luis López Díaz, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre pago de mil novecientas setenta y ocho pesetas cuarenta céntimos y otras mil pesetas para gastos de protesto, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Luis López Díaz, y con su producto hacer cumplido pago a D. Andrés García Cabezas, de la cantidad de mil novecientas setenta y ocho pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses legales, gastos de protesto y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Luis López Díaz, expido el presente en Astorga, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Leopoldo Duque Estévez, Jefe de Sala, Secretario judicial, Vatin.

N.º 444.—31,15 pts.

Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún  
Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

A medio de la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una yegua de doce años, pelo castaño, siete cuartas y dos dedos de alzada, crin negra y cola del mismo color, patialzada de la pata izquierda y derecha, con una pequeña estrella blanca en la frente y rozada de la collera en el lado derecho, poniéndola, de ser habida, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder fuere hallada, si no se



acreditase su legitima procedencia, así como dos mantas que la cubrían, pues así lo acordé en sumario que instruyo con el número 36 del corriente año, sustraída al vecino de San Pedro (Galleguillos) en este partido, Teodoro de Godos.

Dado en Sahagún, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Martos.—El Secretario, Sixto Delcalzo.

#### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 22 de orden en el año actual, por daños por imprudencia, causados con el camión matrícula de La Coruña, n.º 4.578, la tarde de veintiséis de Febrero último, atendiéndose unas reses, se acordó por providencia de hoy ofrecer las condiciones del mencionado sumario los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al Sr. Director Gerente de la Compañía de Seguros el «Sol», cuyo domicilio se desconoce.

Y a fin de que tenga lugar el cumplimiento acordado, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.

#### Cédula de notificación y requerimiento

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Ramón Fernández, a nombre del Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de esta ciudad, contra D.ª Brígida Rojo Retuerto, vecina que fué en su día de esta ciudad, y hoy contra D.ª heredera de la misma D.ª Josefa González Rodríguez, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo y en ignorado paradero, hago saber a dicha heredera que por la representación de la parte actora en los referidos autos se designó perito para

el avalúo de los bienes embargados en referido procedimiento al práctico D. Eulogio Cardo Lagaryos, de esta vecindad, a los efectos del artículo 1.484 de la ley de Enjuiciamiento civil, y además la requiero a fin de que dentro de ocho días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas referidas y embargadas en el procedimiento.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Sahagún a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Sixto Delcalzo.

N.º 445.—18,65 pts.

#### NOTICIAS PARTICULARES

El día 26 del corriente se extravió en esta capital una vaca, de pelo negro, con cornamenta abierta, cuyo dueño es Eulogio Juárez, de Condado.

N.º 449.—3,00 pts.

En poder de Francisco Diez, vecino de San Román de los Caballeros, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, se halla desde el día 12 del actual una yegua blanca con pecas y una cuarta del derecho, herrada.

N.º 446.—3,00 pts.

#### ANUNCIO

Se convoca a todos los regantes de la presa de «Los Rotos», que toma sus aguas del río Bernesga, al sitio llamado «Puerto de los Rotos, y riega terrenos de su margen derecha, a una reunión que se celebrará en el Ayuntamiento de León el día ocho de Julio, a las diez de la mañana, con objeto de discutir y aprobar provisionalmente los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de regantes redactados por la Comisión nombrada al efecto, según previene la vigente Ley de Aguas.

El día 26 de Mayo de 1934.—El Presidente de la Comisión, Agapito

N.º 450.—9,15 pts.

#### ANUNCIO

El día diez y nueve de Junio próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. Luis Fernández y Fernández, de La Vecilla (León), a presencia de di-

cho funcionario o quien legalmente le sustituya, en primera subasta y bajo el tipo de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, la venta de los siguientes bienes, propiedad de doña Elisa García García, vecina de Santa Lucía (Pola de Gordón).

1.º Una casa en Santa Lucía de Gordón, calle de la Fábrica, cubierta de teja; linda: al frente o Saliente, con la calle citada; derecha entrando o Norte, con casa de María Angela Lombas; izquierda, con casa de Julio Pozueco, y espalda, otra de Basilio García; responderá de novecientas de principal y doscientas por costas y gastos.

2.º Un solar con restos de una casa derruida en el mismo pueblo, a la calle de Nicasio Fernández, que linda: al Norte o derecha entrando, con casa de Inocencio García; izquierda, más de Manuel Arias, y espalda, con la misma; responde de cuatrocientas cincuenta de principal y cien de costas y gastos.

3.º Una tierra en Santa Lucía, a los Adiles de los de Llombera, cabida de dos celemines o tres áreas ochenta y ocho centiáreas, regadío; linda: Norte, de María Angela Lombas; Sur, de José Fontano; Este, Conrado Rodríguez, y Oeste, presa de riego; responde de doscientas pesetas de principal y de cuarenta por costas y gastos.

4.º Otra en igual término, en la Contadera, en el Llano Los Llanos, de dos celemines o cuatro áreas setenta centiáreas, secano, que linda: Norte, común; Sur, de Anastasia Arias; Este y Oeste, se ignora; responde de doscientas pesetas de principal y cuarenta para costas y gastos.

5.º Otra en igual término a Villarrín en los Chinariegos, de una hemina o siete áreas setenta y seis centiáreas, regadío; linda: Norte, de Narciso González; Sur de Anastasia Arias; Este, de Juan Rodríguez, y Oeste, de Sixto Rabanal; responde de cuatrocientas cincuenta pesetas de principal y de cien por costas y gastos.

6.º Otra en igual término, en el Puerto de Arriba, la Blemebera, de un celemin o dos áreas treinta y cinco centiáreas, secano; linda: Norte, la Sierra; Sur, Nueiro; Este, arroyo, y Oeste, Linos Ribero; responde de cien pesetas de principal y de treinta por costas y gastos.

7.º Otra en igual término, en el Puerto de Arriba, la del Prado del Medio, de un celemin, secano, o sean dos áreas y setenta centiáreas; linda: Norte, camino; Este, herederos de Anastasio Arias, y Oeste, arroyo; responde de cien pesetas por principal y quince por costas y gastos.

8.º Otra en igual término y sitio, la de los Terreros, en el Puerto Arriba, de un celemin, secano, o sean dos áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: Sur, de Jerónimo García; Este, de Felipe Arias, y Oeste, arroyo; responde de ochenta pesetas de principal y quince por costas y gastos.

9.º Otra en el mismo término, al Puerto de Valdebacero, de media hemina, secana, o sean cuatro áreas y setenta centiáreas; linda: al Este, de Miguel Lorenzana, ignorándose los demás linderos; responde de cien pesetas de principal y quince por costas y gastos.

10. Prado en igual término, en Villarín, el de la Peña, de un forcado, o sean tres áreas ochenta y ocho centiáreas; regadío; linda: al Sur, arroyo; Este, Lino Ribero; Oeste, Sixto Rabanal; responde de cuatrocientas pesetas de principal y de cien por costas y gastos.

11. Otra tierra en igual término, en el Valle, a la revuelta, de una hemina, secano, o sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Norte, Nueiro; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Lino Rivero; responde de cien pesetas de principal y de veinte por costas y gastos.

12. Otra en el mismo término, al Valle de la Vinecha, de una hemina, secano, o sean nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Norte, arroyo; Sur, común; Este, camino, y Oeste, herederos de Ramiro García; responde de ciento veinte pesetas de principal y de cuarenta por costas y gastos.

13. Suerte de Monte en igual término, a los Canticos, de dos celemines, o tres áreas ochenta y ocho centiáreas; linda: Norte, camino; Este, de Manuel Arias, y Oeste, de Rosalía García; responde de cincuenta pesetas de principal y de diez por costas y gastos.

14. Un solar, en el casco del pueblo de Santa Lucía, a la calle de la Cuesta de San Roque, o sea la mitad proindiviso con Nicanor García, su

extensión aproximada, novecientos treinta y nueve metros cuadrados, linda: al Norte, calle de San Roque; Sur, de Jerónimo García; Este, Luis Fernández y Oeste, calle del Cementerio Viejo; responde de quinientas cincuenta pesetas de principal y ciento diez por costas y gastos.

15. Una tierra, en igual término, en la Cantadera, en la Parela Mata, de dos celemines o cuatro áreas setenta centiáreas, linda: Norte, Nueiro; Este, de Josefa Negrillo; Oeste, de Julio Pozueco; responde de cincuenta pesetas de principal y de diez por costas y gastos.

16. Otra, en términos de Llombera, a Campillos, cabida de una hemina o nueve áreas treinta y nueve centiáreas, secano, linda: Norte, mata de varios vecinos de Llombera; Sur, arroyo; Este, Mariano García y Oeste, Julio Pozueco; responde de cien pesetas de principal y veinte por costas y gastos.

17. Otra, en el mismo término y sitio, de una hemina o nueve áreas treinta y nueve centiáreas, secano; linda: Norte, mata de varios vecinos de Llombera; Sur, camino y arroyo; Este, de Julio Pozueco y Oeste, de Inocencio García; responde de cien pesetas de principal y veinte por costas y gastos.

18. Prado, en término de Santa Lucía, en la Lama, de tres forcados, regadío, o sean once áreas aproximadamente, linda: Norte, de Juan Suárez; Sur, de Santiago Lombas y Conrado Rodríguez; Este y Oeste, común; responde de quinientas pesetas de principal y de cien por costas y gastos.

29. Otra, en el mismo término, en Faya Abajo, en el Sardonal, de media hemina o cuatro áreas setenta centiáreas, secano, linda: Norte, de José Suárez; Sur, se ignora y Oeste, de Inocencio García; responde de cien pesetas de principal y de quince por costas y gastos.

Los bienes relacionados se encuentran inscritos en posesión en el Registro de la Propiedad de La Vecilla a nombre de su dueña, e hipotecada a favor del Sindicato Minero Casallano, Sección de Santa Lucía, e garantía de un débito por seis años e interés del cinco por ciento, de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas de principal y mil más para costas y gastos que D, Verardo Bayón

Valbuena, tiene con dicha Sociedad hipoteca constituida en escritura pública de once de Mayo de 1932 ante el Notario de La Vecilla, D. Luis Fernández, en la que se pactó que la falta de pago de dos anualidades consecutivas de intereses daría lugar a la extinción del plazo señalado e inmediata exigibilidad del crédito, incluso por el procedimiento extrajudicial de subasta pública notarial. Todos los particulares pertinentes a dicha escritura, así como los demás referentes al previo requerimiento al deudor e hipotecante, la anotación preventiva del mismo y cuantos otros se interesen con ellos relacionados pueden consultarse en la Notaría de La Vecilla todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en dicha Notaría, el mismo día 19 de Junio, de 10 a 11 de la mañana, el diez por ciento del tipo de tasación que se ha señalado, lo que se acreditará con el oportuno recibo.

La subasta tendrá lugar por pujas a la llana y término de media hora, no admitiéndose las posturas que no cubran el tipo señalado; los empates que ocurran entre dos posturas iguales se resolverán por medio de nueva puja durante cinco minutos, y caso de subsistir, a medio de sorteo.

El rematante hará inmediata entrega del importe de la adjudicación previa deducción de la fianza provisional constituida, lo que se acreditará en la oportuna acta, procediéndose seguidamente a otorgar a su favor la correspondiente escritura de transmisión, ya por la dueña de los bienes, ya por el apoderado espella designo, D. Antonio y Díaz de Corcuera, cancelada hipoteca.

a, a 23 de Mayo de 1934.  
N.º 452.—120,65 pts.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1934

